



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

SE CORRE TRASLADO DE LAS LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO presentadas por la parte ejecutada visible en dd 42 y la presentada por la parte ejecutante visible en dd 44, por el término legal del art 446 del C.G., para lo cual deberá por secretaría remitirse el link del expediente a los apoderados judiciales respectivamente.

En firme lo anterior, se aprobarán en conjunto las demás liquidaciones del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674247a0d7ece9fd18d2560e595b811eaca7773aeb258764b4492469404bf8f**

Documento generado en 15/11/2023 07:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>